

Bach. Enrique Sulcahuamán Mizar  
Jefe de Equipo de Selección, Legajo y Capacitación  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
Dra. "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 24 de abril del 2019

### VISTO:

Nota Informativa N° 160-2019-OEPE/INR, sobre requerimiento de apoyo administrativo, en el que se solicita la rotación de la servidora civil doña: Jenny Magally Periche Bernales, Asistente Ejecutivo, Nivel Remunerativo STD;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece las condiciones para la rotación del personal en la Administración Pública, definiendo que "La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del Servicio Civil, SERVIR es un organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la Administración Pública, asumiendo la calidad de ente rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 083-2019-SA-DG-INR, de fecha 22 de abril del 2019, en su artículo primero, se da término al encargo de funciones de Jefa de la Oficina de Servicios Generales de la Oficina Ejecutiva de Administración, en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón a doña: Jenny Magally Periche Bernales;

Que, con expediente del visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita la rotación de la mencionada servidora.

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de personal" Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el

Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2019 a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) y de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para emitir actos administrativos y formalizar acciones de personal;

Con el visado del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** ROTAR a partir de la fecha de la presente resolución, a doña: **Jenny Magally Periche Bernales**, Asistente Ejecutivo, Nivel Remunerativo STD, de la Oficina de Servicios Generales de la Oficina Ejecutiva de Administración a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón.

**Artículo 2°.-** La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico le asignará las funciones, remitiendo una copia a la Oficina de Personal para el archivo respectivo;

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas para los fines correspondientes;

**Artículo 4°.-** La Oficina de Personal es responsable de la aplicación de la presente resolución, en el marco de la normativa vigente.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.

**Regístrese y Comuníquese,**

GBBC/ESM.

Lic. Adán Guillermo Benito Baldeón Cruz  
C.I. N° 10447  
Jefe de la Oficina de Personal  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

**Distribución:**

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Equipo de Control de Asistencia
- Equipo de Selección, Legajo y Capacitación.
- Responsable de la Pag. WEB del INR.
- Interesada.
- Archivo

